

Boletín Oficial del mes de Mayo del 2017

01 de Junio del 2017



Municipalidad de



Concejo Deliberante

Casa Municipal

Augusto Fassi y Juana Micono de Giardino
Tel.: 03548 - 497410 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
mvg@digitalcoop.com.ar - www.villagiardino.gov.ar

ORDENANZA Nº 1056/2017

VISTO:

La necesidad de constituir la estructura institucional que de sustento a las acciones conjuntas tendientes a Preservar, Conservar, Defender y Mejorar las Condiciones Medioambientales en la región.

Y CONSIDERANDO:

Que el actual sistema de manejo y control de nuestro medio ambiente ha hecho crisis, tornándose un factor degradante de nuestra calidad de vida y los recursos naturales que nutren la principal actividad económica de nuestra comunidad.

Que, una vez más, queda evidenciado que ante una situación adversa como la que vivimos, la responsable acción de los Municipios y Comunas debe estar imperiosamente orientada a conjugar esfuerzos y los recursos que cuenten; para resolver perentoriamente la problemática ambiental existente.

Que todos los antecedentes, estudios, asesoramientos y anteproyectos recabados en tal sentido indican que un trance de estas características debe ser atacada colectivamente.

Que la Constitución Provincial y la Ley/Carta Orgánica Municipal habilitan la conformación de entidades intermunicipales, con el objeto de cumplir con las responsabilidades de su competencia, tal es la salvaguardia del interés común.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

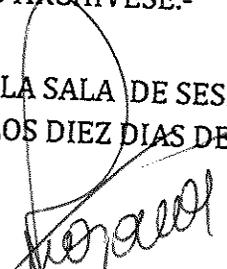
CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1056/2017

Artículo 1º: RATIFIQUESE convenio de constitución del ente intermunicipal para la protección del medio ambiente, celebrado entre la Municipalidad de Villa Giardino y los municipios y comunas del Valle de Punilla, de la cual, una copia forma parte como anexo I de la Ordenanza .

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**


MAXIMO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

**ENTE INTERMUNICIPAL/COMUNAL REGIÓN PUNILLA PARA
LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE**

ACTA ACUERDO

En la Localidad de Valle Hermoso, se reúnen los Intendentes de las Localidades y los Presidentes de las Comunas abajo firmantes en pleno ejercicio de sus funciones y atribuciones.

VISTO:

La necesidad de realizar acciones coordinadas por parte de las Autoridades Locales y los Ciudadanos que integran las Municipalidades de Valle Hermoso, La Falda, Huerta Grande, Villa Giardino y la Comuna de Casa Grande, tendientes a *PRESERVAR, CONSERVAR, DEFENDER Y MEJORAR las condiciones ambientales de las mismas, por la significancia que ello tiene en la calidad de la oferta turística y de la salud de la población.*

Y CONSIDERANDO:

Que los Radios Municipales y Comunales de referencia sufren un avanzado y progresivo deterioro ambiental.

Que los mismos deben ser concebidos como unidad física, conceptual y de planificación y es el escenario donde converjan y tengan aplicación los sistemas de control ambiental, los mecanismos de incentivos para la prevención y la aplicación de las políticas y normas que regulen el manejo de recursos naturales y del ambiente humano.

Que es necesario generar nuevos conceptos y comportamientos jurídicos, económicos, culturales y sociales.

Que la Constitución Provincial ha previsto, entre otras disposiciones, el fortalecimiento de los lazos Intermunicipales, reconociendo a dichas Instituciones en su artículo 190, la posibilidad de constituir Organismos para actividades de interés común a sus competencias, como así también la de celebrar convenios con la Provincia, Gobierno Federal u Organismos descentralizados para el ejercicio coordinado de sus facultades concurrentes.

Que es necesario conveniente crear una estructura Institucional con el objeto de realizar acciones para la preservación del medio ambiente de la Zona, contribuyendo al desarrollo económico y social de los Pueblos que la conforman.

- Proponer campañas y medidas de educación en relación con la defensa del Medio Ambiente.

Por ello, en pleno ejercicio de sus facultades

ACUERDAN

PRIMERO:

Crear el Ente Intermunicipal/Comunal para el manejo del Área/Dirección de Medio Ambiente.

SEGUNDO.

Establecer que los objetivos del Ente serán:

- Promover, coordinar y controlar la gestión de acciones de los diferentes programas y/o emprendimientos que se implementen para la protección ambiental del Área/Dirección de Medio Ambiente Coordinar la gestión con los diferentes Organismos del Estado Provincial a fin de incorporar gradual y sostenidamente a la población y a los Gobiernos Locales en las acciones de ordenamiento y manejo de los recursos naturales, a fin de propiciar una capacidad autogestionadora en los aspectos que legalmente y por decisión propia estimen de conveniencia general asumir, a fin de propender al desarrollo sustentable de toda la Región.
- Promover el ordenamiento físico ambiental del territorio Municipal o Comunal, sobre la base que éste constituye una porción geográfica del Área, la que deberá constituir un conjunto integrado y continuo, subordinando todo interés específicamente localista sin desmedro de la autonomía respectiva.
- Establecer los lineamientos básicos de un ordenamiento territorial, propiciando que el crecimiento se desarrolle en función de planes estratégicos urbanos, con patrones de asentamientos que sean adoptados uniformemente y en general por los centros urbanos.
- Desalentar el crecimiento descontrolado y desordenado de las áreas urbanas procurando que todo loteo, subdivisión y/o edificación, cuente con un estudio previo de impacto ambiental, cuando se intente realizar en suelo aparentemente no apto, ya sea por sus características superficiales o del subsuelo, o porque su topografía no haga posible asegurar la correcta provisión de servicios de agua, cloacales, pluviales básicos o de recolección de residuos.
- Realizar auditorías ambientales sobre toda actividad o emprendimiento, ya instalado que se considere contaminante ambiental e implementar las acciones que permitan corregir o atenuar dicha situación.
- Propiciar la ejecución de redes y plantas de tratamiento de residuos líquidos y/o sólidos, que abarquen a varias Localidades como forma de lograr verdaderas economías de escala en su operación y mantenimiento.
- Fomentar la recuperación de áreas verdes de reserva, asegurando la adecuada relación entre llenos-vacíos, valorando el paisaje como recurso prioritario para la Región.
- Propiciar la adopción de una única Ordenanza de Protección Ambiental y su correspondiente Tribunal Administrativo de Faltas Ambientales.
- Instalar un sistema de alerta de incendios y planificar acciones de intervención.
- Actuar como institución coordinadora y asesora de préstamos externos e internos que pudieran recibir Entidades Estatales, Mixtas y Privadas para el desarrollo de proyectos, programas u obras.
- Establecer un sistema de recopilación, elaboración y difusión de datos, estadísticas e instrumentos legales en vigencia.
- Realizar por sí o a través de organizaciones no gubernamentales, tareas de educación y divulgación sobre protección ambiental.

TERCERO.

Conformar la Asamblea del Ente como organismo máximo de gobierno del mismo, de naturaleza decisoria respecto de las actividades y políticas ambientales a efectividad del Área.

CUARTO:

Establecer que a la Asamblea le incumbe la promoción de todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Ente.

QUINTO:

Son facultades de la Asamblea, negociar y firmar acuerdos, crear y regular los órganos que estime pertinentes, dictar reglamentos y homologar los Estatutos.

SEXTO:

La presente Acta Acuerdo será sometida a la aprobación de los respectivos órganos legislativos de cada una de las Municipalidades y Comunas Signatarias.

SEPTIMO:

Los Intendentes y Presidentes de Comunas firmantes, crearán una Comisión Asesora que tendrá como única tarea la de elaborar los Estatutos e Instrumentos necesarios para el Funcionamiento del Ente.

OCTAVO:

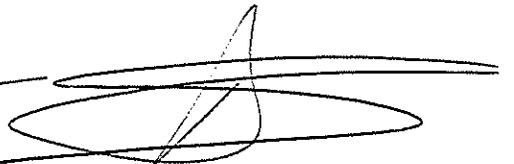
En prueba de conformidad, los Intendentes y Presidentes de Comunas de las Municipalidades y Comunas suscriben cinco (5) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de Valle Hermoso el día 01 de Marzo de 2017.



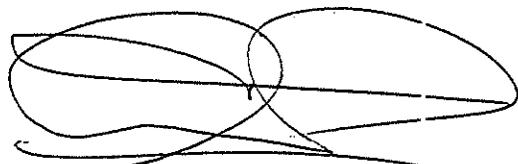
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



DR. JULIO CESAR ALBA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



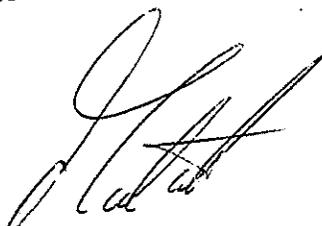
DIEGO FRANCO CARRANZA
SEC. GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE



ADELAIDA C. DE R. CASIRO
PRESIDENTE
COMUNA CASA GRANDE



Ing. Eduardo Emilio Arduh
Intendente
Municipalidad de La Falda



Matias José Montoto
Intendente Municipal
Huerta Grande

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2017

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.06.5	MAEST. Y SERV. GRAL. 4	205,400.00	500,000.00	705,400.00
1.1.01.01.01.06.7	MAEST. Y SERV. GRAL.2	216,600.00	500,000.00	716,600.00
1.1.01.08	ASIST. SOCIAL AL PERS.	807,000.00	1,000,000.00	1,807,000.00
1.3.05.02.01	MEDICAMENTOS AYUDA A POBRES	254,000.00	50,000.00	304,000.00
1.3.05.03	PLANES ALIMENTARIOS	0.00	164,400.00	164,400.00
2.1.07.02	MUEBLES Y EQ. DE OFICINA, EQUIPOS COMPUTACION	181,000.00	20,000.00	201,000.00
		TOTAL	2,234,400.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminucion	P. Rectificado
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	2,289,200.00	2,000,000.00	289,200.00
1.3.05.01.07	FTO. DE CULTURA Y TEATRO	324,000.00	210,000.00	114,000.00
1.3.05.05	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	4,400.00	4,400.00	0.00
2.1.08.01.07	SIST. CLOACAL-DESAGUES PLUV.	86,400.00	20,000.00	66,400.00
		TOTAL	2,234,400.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 05, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese /razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-



(Handwritten signature)
 AMBROSIO OMAR FERREYRA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DECRETO
NRO: 196/2017

(Handwritten signature)
 CLAUDIO MARCELO FARRI
 Secretario de Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2017

VISTO: la creación de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR a la Señora **Malvina Soledad Bulacio**, D.N.I. N° 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: OTORGAR a la Señora **María Soledad Bracamonte** DNI. N° 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º: OTORGAR a la Señora **Gladis Edith Nieto**, DNI. N° 35.056.048, con domicilio en calle Chuquis S/N, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º: OTORGAR a la Señora **Melisa Yamile Vega**, DNI. N° 34.405.872, con domicilio en calle Sauce 1043, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º: OTORGAR a la Señora **Susana Elizabet, Bustos Díaz** DNI. N° 38.151.108, con domicilio en calle Barba de Piedra esq Sauce S/n, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 6º: La pasantía se realizará, entre el 01.05.2017 y el 31.05.2017 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 7º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

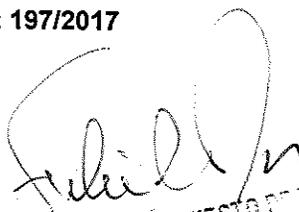
Artículo 8º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

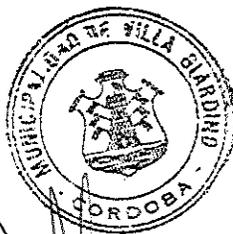
Artículo 9º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

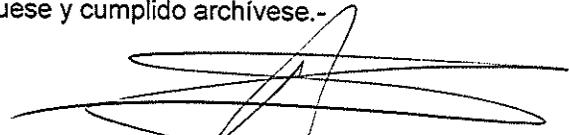
Artículo 10º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 197/2017


FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2017

VISTO: la necesidad de contar con personal para afectar al área de Inspección General;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita **Rocío Ayelen Salguero** D.N.I. N° 37.187.895, con domicilio en calle Alamos S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: AUTORIZAR al Señor **Gabriel Fernando Sosa**, D.N.I. N° 33.056.518, con domicilio en la calle Chañares 333, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3ro.: AUTORIZAR a la Señorita **Micaela Abigail Manzanelli** D.N.I. N° 38.479.684, con domicilio en calle Espinillo 457, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4to.: AUTORIZAR al Señor **Ordoñez Marcelo Benjamin**, D.N.I. N° 21.999.284, con domicilio en la calle Achalay y Ruta 38, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5to.: LA pasantía se realizará, entre el 01.05.2017 y el 31.05.2017 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad.

Artículo 6to.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 7mo.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

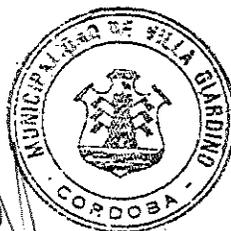
Artículo 8vo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9no.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

**DECRETO
NRO.: 198/2017**

Felix Ernesti
FELIX ERNESTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

20 JUL 2017



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Artículo 10°: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Mayo de 2017.

Artículo 11°: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

Artículo 12°: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 13°: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

N°: 199/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUL 2017

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2017

VISTO: El informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad referido a la necesidad de contar con personal que realice tareas de mantenimiento y limpieza en el edificio donde funciona el Dispensario Municipal Aldo Federico Heredia de B° Santa Cecilia, como así también el cuidado de las plantas, limpieza del predio y conservación general de la plaza aledaña;

Y CONSIDERANDO: Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Obras Públicas admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública, sobre todo en las actividades relacionadas con la prestación de servicios;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor SALCEDO ROQUE ADAN, D.N.I. Nro. 12.266.458, con domicilio en calle Cura Brochero s/n, B° Santa Cecilia, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad, a fin de realizar tareas de mantenimiento y limpieza en el edificio donde funciona el Dispensario Municipal Aldo Federico Heredia de B° Santa Cecilia, como así también el cuidado de las plantas, limpieza del predio y conservación general de la plaza aledaña.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o del Subsecretario de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Mayo de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 - CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías)- del Presupuesto vigente.

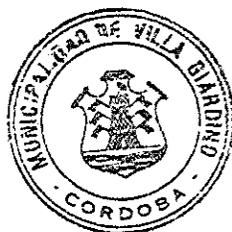
Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO
NRO.: 200/2017

4 1 MAY 2017



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

RECEBIDO
MAY 03 2017

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2017

VISTO: El informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Subsecretario de Obras Públicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje, como así también tareas en Obras Públicas;

Que la Señora Mercedes Alejandra Sosa, los Señores Luca Nahuel Alde, Daniel Matías Sánchez, Rafael Abelardo Machuca, Hugo Leonel Jesús García, Matías Leonel Díaz y Alexis Julián Olarte poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR al Señor Daniel Matías Sánchez, D.N.I. Nro. 35.137.194, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Siete mil setecientos sesenta y nueve con 50/100 (\$ 7.769,50.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 2º: OTORGAR a la Señora Mercedes Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil veintidós con 50/100 (\$ 4.022,50.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 3º: OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos Cinco mil seiscientos noventa y uno (\$ 5.691.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 4º: OTORGAR al Señor Machuca Rafael Abelardo, D.N.I. Nro. 16.443.171, con domicilio en calle Los Paraísos esq. Curupí, de esta Localidad, una beca de Pesos cinco mil cuatrocientos treinta y dos con 50/100 (\$ 5.432,50.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 5º: OTORGAR al Señor García Hugo Leonel Jesús, D.N.I. Nro. 38.479.692, con domicilio en calle Almendro S/n, de esta Localidad, una beca de Pesos Seis mil ciento setenta con 50/100 (\$ 6.170,50.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 6º: EL gasto que demande la aplicación de los artículos 1º al 5º del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 7º: OTORGAR al Señor DÍAZ Matías Leonel, D.N.I. Nro. 42.108.088, con domicilio en calle Arturo Capdevila 565, de esta Localidad, una beca de Pesos Siete mil setecientos noventa (\$ 7.790.-) para desempeñar tareas el Área de Obras Públicas.

Artículo 8º: OTORGAR al Señor OLARTE Alexis Julián, D.N.I. Nro. 38.479.689, con domicilio en calle Curupí 650, de esta Localidad, una beca de Pesos Siete mil doscientos cincuenta y siete (\$ 7.257.-) para desempeñar tareas el Área de Obras Públicas.

Artículo 9º: EL gasto que demande la aplicación de los artículos 7º y 8º del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías)- del Presupuesto vigente.



VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2017

VISTO: La solicitud efectuada por el grupo SIN CODIGOS TEAM, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que Sin Códigos Team fue creado en enero de 2017, es un grupo de ciclistas integrado por 18 personas de nuestra localidad y zonas vecinas también, abiertos a recibir a quien quiera sumarse al grupo;

Que dicho grupo se formó con la finalidad de realizar carreras de bici competitiva, eventos cicloturísticos, y bicicleteadas integradoras, entre otros;

Que solicitan la ayuda económica del Municipio para solventar parte de los gastos que les demanda la actividad que llevan a cabo;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de miembros y vecinos de nuestra Villa, fomentando la participación y la sana competencia; representando una importante promoción para nuestra Localidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora María Jimena Rochi, D.N.I. Nro. 28.582.807, con domicilio en Ruta Nacional 38, Km. 61,5, de nuestra Localidad, un subsidio mensual de Pesos Setecientos (\$ 700.-) en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: El presente instrumento tendrá vigencia a partir del mes de Mayo de 2017, hasta el mes de Noviembre de 2017, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

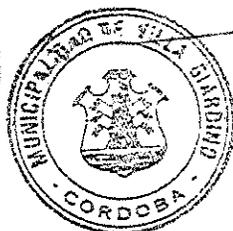
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 201/2017

MARICEL DEL VALLE SANCHEZ
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN CARLOS...
Presidente
Municipalidad de Villa Giardino



ANDRÉS OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2017

VISTO: La Resolución Nro. 001172/2017 del 28/04/2017, emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba mencionado se acuerda a la Señora GRICELDA BEATRIZ RIVADERA, D.N.I. Nro. 13.513.032, el beneficio de la Jubilación Ordinaria de la Ley Nro. 8024;

Que por igual instrumento se determina que la liquidación se practicará desde el 01.06.2017, debiendo cesar toda relación de dependencia al 31.05.2017;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DISPONESE el cese de percepción de haberes de la Agente Municipal GRICELDA BEATRIZ RIVADERA, D.N.I. Nro. 13.513.032, a partir del 01.06.2017, por el acogimiento de la mencionada agente a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.: LIQUIDESE al Agente porcentual Sueldo Anual Complementario 1ra. Cuota y vacaciones no gozadas.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a las Partidas de Sueldos correspondientes.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Área de Personal y de Contaduría.

Artículo 5to.: NOTIFIQUESE al interesado.

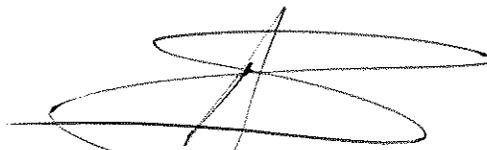
Artículo 6to.: NOTIFIQUESE a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

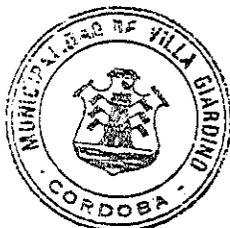
Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 202/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



2017 MAY 02



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2017

VISTO: La necesidad de contar con personal para la cobertura de eventos protocolares y artísticos, como así también servicios de producción, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la señora Lucia del Valle Falcón, D.N.I. Nro. 16.313.627, con domicilio en calle Los Ligustros 48, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.05.2017 y hasta el 30.06.2017, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

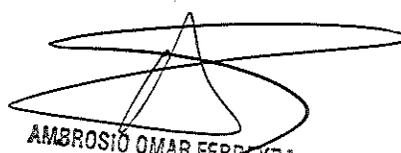
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

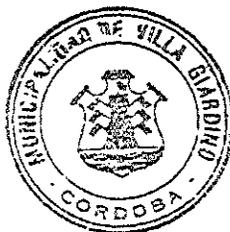
NRO.: 203/2017

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


AMBROSIO OMAR FREYRE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

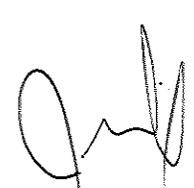


19 MAY 2017




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


LUCIEL DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNES
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Mayo de 2017

VISTO: La solicitud efectuada por los Señores Elizabeth Ivana García y Ledesma Manzanelli Diego Alberto, vecinos de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado informan que la señora García debe viajar a la ciudad de Mendoza con carácter urgente, ya que su hermano se encuentra en grave estado de salud;

Que por igual instrumento solicitan la ayuda económica del Municipio dado que carecen de los medios para afrontar el costo del pasaje;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a los Señores García Elizabeth Ivana, D.N.I. Nro. 32.443.500 y Ledesma Manzanelli Diego Alberto, D.N.I. Nro. 29.877.322, ambos con domicilio en Av. 9 de Julio 1394, de nuestra Localidad, un subsidio de Pesos Ochocientos cuarenta y uno (\$ 841.-) que será destinado a la adquisición de UN (1) pasaje ida a la ciudad de Mendoza.

Artículo 2do.: LOS gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres– del Presupuesto vigente.

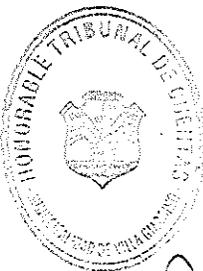
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 204/2017



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMEROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

OSCAR DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

98 MAY 2017

VILLA GIARDINO, 12 de Mayo de 2017

VISTO: Las tareas desempeñadas en el Área de Inspección General por la Agente de esta Municipalidad, Señora Quiroga Maricel del Carmen, las que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Mayo de 2017, un adicional del 7,5 % por riesgo e insalubridad, a la Agente Municipal Quiroga Maricel del Carmen, D.N.I. N° 32.506.746, por desempeñarse en tareas que implican situaciones de riesgo e insalubridad,

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del artículo precedente del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

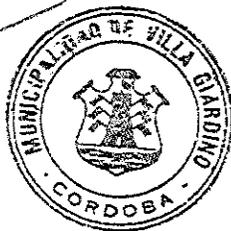
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

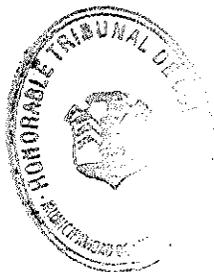
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 205/2017**

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



18 MAY 2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNES
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CARRASCO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Mayo de 2017

VISTO: La Resolución Nro. 000705 del 03.05.2017, emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba mencionado se acuerda al Señor Valdez Carlos Mamerto, CUIL. Nro. 20-11969165-7, el beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma PROVISORIA de la Ley Nro. 8024; cuyo vencimiento operará el 30.09.2018.

Que la liquidación se practicará a partir de la última percepción de haberes previa presentación de constancias de baja en toda relación de dependencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: DISPONESE el cese de la relación laboral y percepción de haberes del Agente Municipal CARLOS MAMERTO VALDEZ, CUIL. Nro. 20-11969165-7, al 31.05.2017, por el acogimiento del mencionado agente a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.

Artículo 2do.: ABONESE al Agente CARLOS MAMERTO VALDEZ proporción de Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre año 2017.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Área de Personal y de Contaduría.

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE al interesado.

Artículo 5to.: NOTIFIQUESE a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

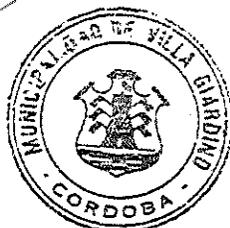
Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 206/2017

[Handwritten signature]
JUAN PABLO CAVARCA
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
FELIX ERNESTO DE LUCA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

24 MAY 2017



[Handwritten signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino.

[Handwritten signature]
MARCELO DEL VALLE BARRA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Mayo de 2017

VISTO: La conmemoración del 207° aniversario de la Revolución de Mayo, el próximo 25.05.2017;

Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que la celebración de esta fecha patria debe adquirir particular relevancia;

Que se deben tomar todos los recaudos necesarios para que los festejos se lleven a cabo con éxito;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ORGANIZAR conjuntamente con el Instituto Juana Micono, de nuestra Localidad, el Acto conmemorativo del 207° Aniversario de la Revolución de Mayo, que se llevará a cabo en la Plaza General San Martín, el día 25.05.2017.

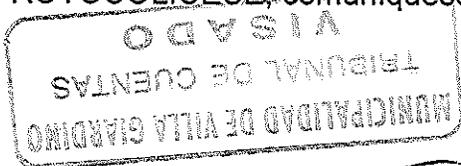
Artículo 2do.: DECLARESE el mismo de asistencia obligatoria para las Escuelas de Villa Giardino, las cuales podrán tramitar el asueto compensatorio posterior.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-14- Homenajes y Cortesías - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DECRETO

NRO.: 207/2017



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIA ERNESTO
Vocal Tribunal de
Municipalidad de Villa Giardino

18 MAY 2017

VILLA GIARDINO, 15 de Mayo de 2017

VISTO: EL Decreto 005/2017, mediante el cual se incrementa el Fondo Fijo otorgado al Dr. Jorge Alejandro Soria para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así también para destinar al mejor funcionamiento del Centro Municipal de Salud, y venta de bonos de atención médica;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Fondo Fijo era por el importe de Pesos Veintitrés Mil (\$ 23.000.-)

Que se hace necesario incrementar nuevamente dicho fondo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTESE a partir del mes de mayo de 2017, en la suma de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500.-) el fondo fijo otorgado por Decreto N° 005/2017 que quedaría en un total de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos (\$ 24.500.-) a cargo del Doctor Jorge Alejandro Soria, D.N.I. Nro. 17.677.376, con domicilio en calle Menta 390, de esta Localidad

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

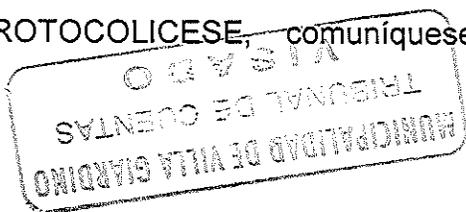
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

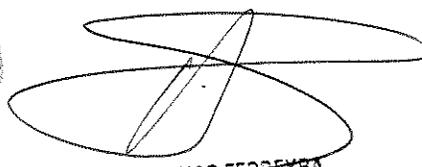
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

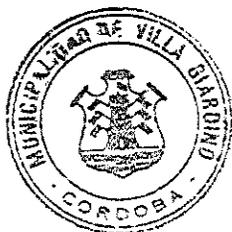
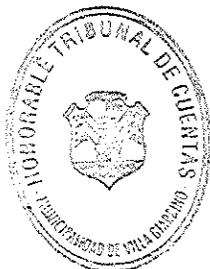
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 208/2017



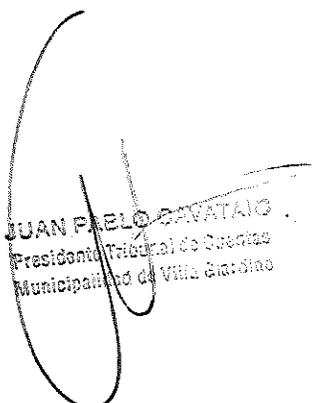

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

18 MAY 2017


FELIX ERNEST
Vocal Tribunal de
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


MARCEL DEL VALLE
Vocal Tribunal de
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Mayo de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2467/2017 caratulado "Córdoba Osvaldo Ricardo – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Córdoba Osvaldo Ricardo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Lapacho Sur 93, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.012- P 010, Manzana Oficial 65B, Lote Oficial 6B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Córdoba Osvaldo Ricardo, D.N.I. N° 8.645.771, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Lapacho Sur 93, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.012- P 010, Manzana Oficial 65B, Lote Oficial 6B, correspondiente al año 2017.

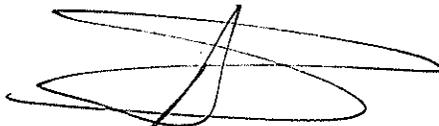
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO: 209/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Mayo de 2017

VISTO: La Ordenanza Nro. 1056/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10 de Mayo de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1056/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10.10.2017, mediante la cual se RATIFICA el Convenio de Constitución del Ente Intermunicipal para la protección del Medio Ambiente, celebrado entre la Municipalidad de Villa Giardino y los Municipios y Comunas del Valle de Punilla.

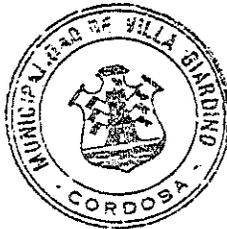
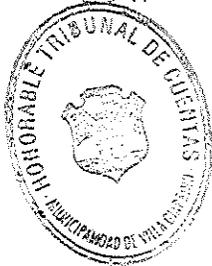
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 210/2017

18 MAY 2017



AMBROSIO OMAR FREYRE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 18 de Mayo de 2017

VISTO: La necesidad de contar con el Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios del Ingeniero en Seguridad Ambiental, Señor Norberto Gustavo García;

Que los servicios se adecuan a lo establecido por las normas legales vigentes, Ley Nacional N° 19.587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo), Decreto Reglamentario N° 351/79, Decreto N° 1.338/96, Ley Nacional N° 24.557 (Riesgo de Trabajo) y demás Decretos, Resoluciones y disposiciones citadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Ingeniero en Seguridad Ambiental, Señor Norberto Gustavo García, D.N.I. 14.762.461 con domicilio en calle Espinillo 818, de esta localidad, para realizar los Servicios de Higiene y Seguridad del Municipio en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-09-02 -TECNICO PROFESIONALES DE ARQ. E INGENIERIA - del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 3: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 211/2017



JUAN PABLO CAVAYANO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

24 MAY 2017
Felix Ernest
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

24 MAY 2017

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, en la Provincia de Córdoba, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por su Intendente el Sr. Ambrosio Omar Ferreyra y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Claudio Marcelo Farri, con domicilio en Avenida San Martín 45 de esta localidad, de ahora en mas llamada LA MUNICIPALIDAD, y el Señor Norberto Gustavo García, D.N.I. 14.762.461, llamado de ahora en mas EL LOCADOR, quien fija domicilio en calle Espinillo 818, de Villa Giardino en la Provincia de Córdoba, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, que se registrá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, Y este por el presente se compromete a realizar el Servicio de Higiene y Seguridad en sede Municipal y demás dependencias Municipales, edificios y espacios públicos, que incluye:

- Mantener coordinación de actuación con los distintos niveles que conforman la dirección de La Empresa.
- Controlar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el trabajo a asesorar sobre las medidas preventivas adecuadas, especialmente referidos a condiciones ambientales, equipos, instalaciones, máquinas, herramientas y elementos de trabajo, prevención y protección contra incendios, etc.
- Especificar las características y controlar las condiciones de uso y conservación de los elementos de protección personal.
- Investigar todo lo concerniente a incidentes o "cuasi" accidentes de trabajo.
- Elaborar reglamentaciones, normas y procedimientos para el desarrollo de las tareas sin riesgos para la salud de los trabajadores.
- Registrar y comunicar las novedades del Servicio.
- Capacitar al personal de la Empresa en forma periódica y en todos los turnos.
- Asesoramiento sobre estudios específicos que deban realizarse.
- Participación ante inspecciones por parte de las autoridades competentes en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo nacionales, provinciales, de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, etc.
- Implementación de una política en prevención de accidentes y socorrismo, con capacitación incluida.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 18/05/2017, venciendo el 30/11/2017

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará al LOCADOR, la suma de pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) por mes, pagadero a mes vencido de la prestación de servicios.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asumirá a su cargo los costos en el caso de tener que llevar a cabo realización de estudios específicos que requiera instrumental especial o bien material descartable, como así también la confección de legajos técnicos, para lo cual se presupuestará por separado.

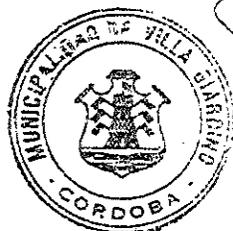
QUINTA: EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo los gastos por la prestación de los servicios ya sean propios y/o de las personas que encomiende, y las erogaciones necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos contratados.

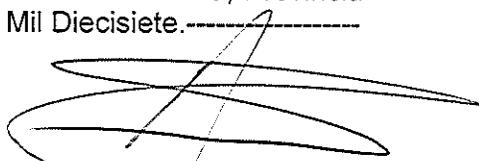
SEXTA: El presente contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR quedando este ultimo obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.

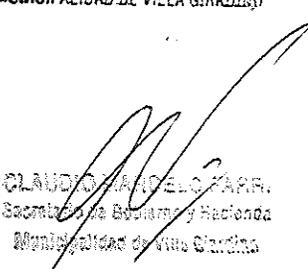
SEPTIMA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.

OCTAVA: En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos Mil Diecisiete.


Norberto Gustavo García
D.N.I. 14762 461




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Mayo de 2017

VISTO: La Ordenanza N° 1052/2017, mediante la cual se presta acuerdo a la designación del Juez de Faltas de la Localidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que es menester perfeccionar el acto administrativo mediante instrumento legal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PONGASE en función al Dr. Francisco Graciano Zanier, Matrícula Profesional N° 7-136, D.N.I. N° 10.253.051, como JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS para el Municipio de Villa Giardino.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tiene vigencia a partir del 09.05.2017.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-06-01- Juez Administrativo de Faltas- del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICEMSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 212/2017

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

06 JUL 2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CANTERO
Procurador General
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO BARRAL
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Mayo de 2017

VISTO: El informe producido por Secretaría de Gobierno referente a la necesidad de erradicar animales sueltos;

Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por el señor Miguel Onésimo Balmaceda, en la que se ofrece como arriero para llevar a cabo tareas de erradicación de animales sueltos;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Miguel Onésimo Balmaceda, D.N.I. Nro. 22.207.914, con domicilio en calle Cerezo 252, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección, para llevar a cabo tareas de erradicación de animales sueltos en la vía pública.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 15.05.2017, y hasta el 30.06.2017

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ. PASANTIAS) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

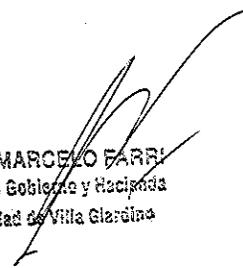
Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese y cumplido archívese.-

DECRETO

Nro.: 213/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Mayo de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2402/2017 caratulado "Almozny Cristina Esther" – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Cristina Esther Almozny, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Ceibo 455, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.020- P 014, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Cristina Esther Almozny, D.N.I. Nro. 10.512.875, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Ceibo 455, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 020– P.014; Manzana Oficial 8, Lote Oficial 4; correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

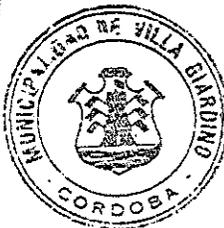
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 215/2017
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISA



24 MAY 2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN CARLOS CAMERON
Prosecretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO L...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Mayo de 2017

VISTO: La necesidad de concretar la obra de Alumbrado Público en Avda. Tomillo de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que esta obra, es necesaria a los fines de brindar mayor seguridad a los vecinos de la zona, además teniendo en cuenta que es el inicio del Camino de Los Artesanos, por donde transitan numerables turistas, visitantes y residentes de nuestra Villa;

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Señor Sebastián E. Romero, D.N.I. N° 32.426.277, con domicilio en calle Espinillo "S" 49, de esta localidad, para realizar la Obra de Iluminación en Avda. Tomillo, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2do.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento de la presente contratación serán imputadas en la Partida 2.1.08.01.02 – ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS – del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

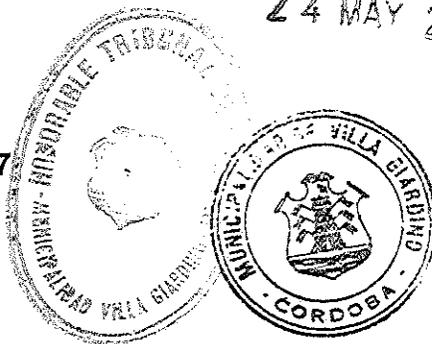
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

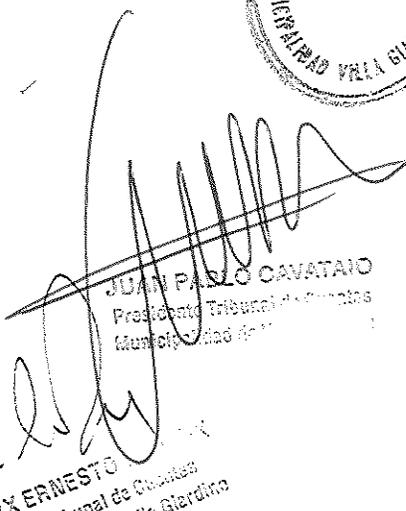
DECRETO

NRO.: 216/2017

24 MAY 2017

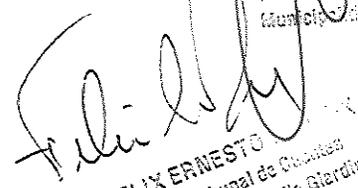



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


MARCEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

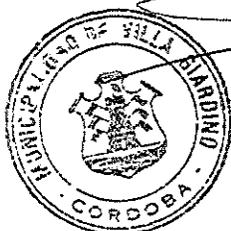

FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 08 días del mes de mayo de 2017, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ambrosio Omar Ferreyra, DNI Nº 14.556.793, y por el Secretario de Gobierno y Hacienda Señor Claudio Marcelo Farri, DNI Nº 14.986.447, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra el Señor Sebastián E. Romero, DNI Nº 32.426.277, con domicilio en la calle Espinillo S 49 de la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se registrá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

- Cláusula I** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a realizar los siguientes trabajos: retirar 70 luminarias del Bv. Las Flores, reciclar y restaurar las mismas, construcción de 550 mts de zanja de 40 cm de profundidad, colocación de cable subterráneo, tapado con ladrillo según las normas de seguridad vigentes, cavado de 15 pozos, colocación, armado y relleno con cemento de las luminarias respectivas en el Av. Tomillo.-
- Cláusula II** Se conviene que EL LOCADOR recibirá como contraprestación por su trabajo la suma de Pesos sesenta y nueve mil quinientos (\$69.500.-), dicho monto es final incluido impuestos. Se acuerda la siguiente forma de pago: diez mil pesos
- Cláusula III** (\$10.000.-) las dos primeras semanas de trabajo y luego según certificación de avance de obra y el saldo al finalizar el trabajo, previo descuento de todo tipo de impuesto adeudado por el LOCADOR.-
- Cláusula IV** La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a sesenta días (60 días), contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.
- Cláusula V** EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irrogue el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.
- Cláusula VI** LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la compra de los materiales requeridos para llevar a cabo la obra mencionada en cláusulas precedentes.
- Cláusula VII** El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.
- Cláusula VIII** El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.
- Cláusula IX** El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.
- Cláusula X** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. EL LOCADOR deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.
- Cláusula XI** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.
- Cláusula XII** En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 08 días del mes de mayo de 2017.



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Sebastián E. Romero
DUI 32.426.277

VILLA GIARDINO, 23 de Mayo de 2017

VISTO: La nota presentada por el Señor Héctor Eduardo Nimo, pasante en el Área de Salud de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Héctor Eduardo Nimo, eleva su renuncia a partir del 23 de Mayo de 2017, al contrato de pasantía, por razones de salud;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: HACER lugar a lo solicitado por el Señor Héctor Eduardo Nimo D.N.I. Nro. 32.115.293 y, en consecuencia, rescindir a partir del 23.05.2017, el Contrato de pasantía, por razones de salud.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:217/2017



1 JUN 2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS

VILLA GIARDINO, 23 de Mayo de 2017

VISTO: EL Decreto N° 152/2017 de fecha 27 de
Marzo de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Decreto se otorga Becas a los profesores
CIAMPINI, Marisa Viviana; CARAZO, Alejandra Ines; CHEVALLEY Alan Ezequiel de
Violoncello, flauta, piano y violin repectivamente;

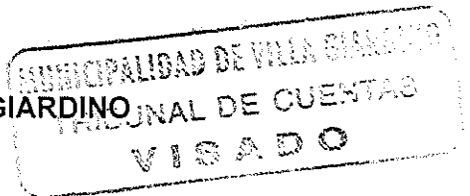
Que el profesor CHEVALLEY Alan Ezequiel, se encontrará fuera del
país por los meses de junio, julio y agosto/2017, período en el que no cumplirá con sus
tareas de becario;

Que por tal motivo debe ser reemplazado por un nuevo profesor que
dicte tales clases;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: MODIFIQUESE el Artículo 3ro. Del Decreto N° 152/2017, que quedará
redactado de la siguiente manera: OTORGAR a la Señora D'Ambrosio Ana, D.N.I. Nro.
30.219.382, con domicilio en calle Siete 1219, Faldas del Uritorco, de la Localidad de
Capilla del Monte, una beca de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-), para desempeñarse con una
prestación de dos (2) horas semanales, como profesora en las clases de Violín en la
Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en las instalaciones del I.P.E.T. 339 de nuestra
Localidad.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2017,
hasta el 31 de Agosto de 2017.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a
la Partida 1-3-05-02-04-01- Instituciones de Enseñanza -del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno
y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

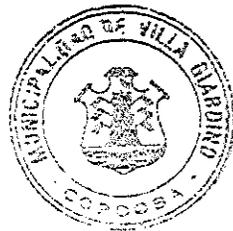
DECRETO
NRO.: 218/2017

1 JUN 2017

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



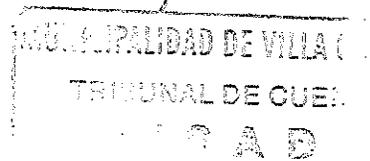
FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



MARICEL DEL VALLE SOBRA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2017

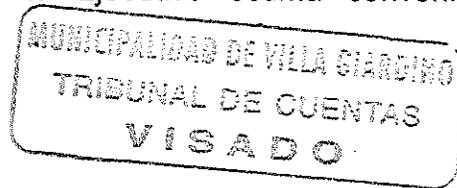
VISTO: La nota presentada por la Señora Laura Mabel Morgenstern, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado informa que el día 22.05.2017 un vehiculo Municipal atropello a su perra en la vía pública, causándole luxación de la cadera derecha, según consta en certificado de veterinaria Giardino;

Que solicita el reintegro de los gastos que le ocasionó tal circunstancia;

Que este Departamento Ejecutivo estima conveniente acceder a lo solicitado;

POR ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: REINTEGRAR a la señora Laura Mabel Morgenstern, D.N.I. Nro.: 31.559.704, la cantidad de pesos Ochoientos Ochenta (\$ 880.-) en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-07 – GTS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZ – del Presupuesto vigente.

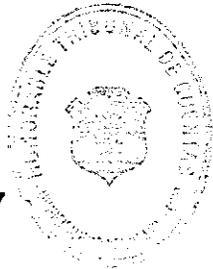
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 219/2017



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

8 JUN 2017

Felix Ernesto
FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Marcel Del Valle
MARCEL DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2017

VISTO:

La nota presentada por la joven María Jazmín Molinari Ávila, estudiante de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, por instrumento arriba referenciado solicita una beca mensual para poder asistir a clase en la carrera que está cursando;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester contribuir a la formación y superación de los estudiantes que continúan sus estudios en localidades vecinas;

Que, se ha receptado la solicitud cumplimentando las formalidades exigidas y evaluado los pedidos de acuerdo a las posibilidades de las familias;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra comprometido a otorgar este tipo de becas porque tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades y alentar la regularidad y avance en los estudios, como así también promover la dedicación del estudiante que la solicita.

Que, las becas a otorgar constituyen un aporte económico de la Municipalidad de Villa Giardino a los estudiantes que no cuentan con el capital suficiente para alcanzar sus objetivos de estudios.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1.** OTORGAR una beca de estudio mensual de pesos Un mil (\$ 1000,00.-) a partir del mes de Junio del año 2017, hasta el mes de Noviembre del mismo año, a la joven María Jazmín Molinari Avila, D.N.I. N° 39.611.196, quien cursa la carrera de "Profesorado Nivel Inicial" en la ciudad de Cosquín.
- Art. 2.** Los pagos los podrán retirar de este Departamento Ejecutivo Municipal todos los días 25 o hábil inmediato posterior del mes en curso.
- Art. 3.** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.3.05.02.03. Becas a Estudiantes, del presupuesto vigente.
- Art. 4.** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-
- Art. 5.** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- Art. 6.** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
N°: 220/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

18 JUN 2017

MARIEL DIEZ
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2017

VISTO: La Ordenanza N° 1048/2017, mediante la cual se crea el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas para el Municipio de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario contar con personal que asista al Juez de Faltas en las tareas inherentes al Juzgado, que refrende los actos y Resoluciones del Juzgado en materia de su competencia, entre otros;

Que la Señorita Sabrina Elizabet Pérez, posee las condiciones para desempeñarse con idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE a la Señorita Sabrina Elizabet Perez, D.N.I. N° 36.467.260, con domicilio en calle José Hernández 21, de esta localidad como SECRETARIA DEL JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS para el Municipio de Villa Giardino.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tiene vigencia a partir del 09.05.2017.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-06-02- Secretario de Juez Administrativo de Faltas- del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICEMSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 221/2017

06 JUN 2017
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
SECRETARÍA DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
CORDOBA

FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARCELO DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Oscar Gómez, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Oscar Gómez, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 15.05.2017 y hasta el 27.06.2017, ambos inclusive. Debe regresar el día 28.06.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

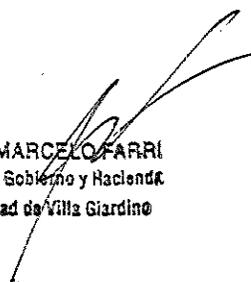
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 084/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

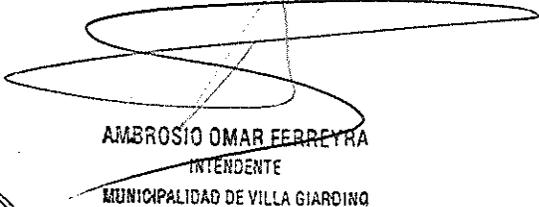
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 29.05.2017 y hasta el 02.06.2017 ambos inclusive, debiendo regresar el día 05.06.2017.-

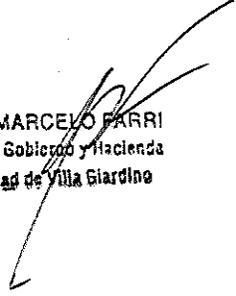
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 085/2017**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

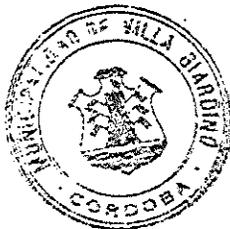
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Patricia Ponce, diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del día 17.07.2017 y hasta el 28.07.2017, ambos inclusive. Debe regresar el día 31.07.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 086/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 087/2017

VISTO: El Expediente N° 650/2279 Letra "C", iniciado por CONTRERA Cintia Valeria, C.U.I.T.: 27-26422692-4 con domicilio legal en Domingo Mlcono 336 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS", ubicada en Tala 142 de esta Localidad, a partir del día 18 de Abril de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

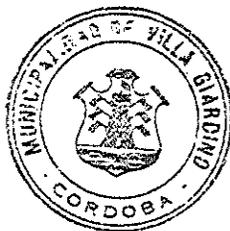
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a CONTRERA Cintia Valeria que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"PRODUCTOS ALIMENTICIA Y BEBIDAS" ubicado en Tala 142 de esta Localidad, denominación comercial "DISTRIBUIDORA ALCON" a partir del día 18 de Abril de 2016.

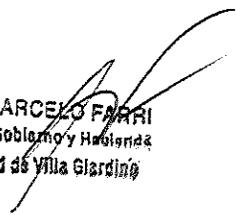
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 087




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Mayo de 2017

RESOLUCION Nº 088/2017

VISTO: El Expediente Nº 420/1492 Letra "D", iniciado por DEL OLMO Juan Arturo, C.U.I.T.: 20-08442434-0 con domicilio legal en Aguas Buenas s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "AGENCIA DE REMISES", ubicada en Bv. Las Flores s/n de esta Localidad, a partir del día 31 de Enero de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

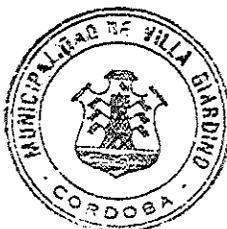
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a DEL OLMO Juan Arturo que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "AGENCIA DE REMISES" ubicado en Bv. Las Flores s/n de esta Localidad, denominación comercial "REMIS VIP" a partir del día 31 de Enero de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 088



AMBROSIO OMAR PERRELLINA
INTERINTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRIS
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 089/2017

VISTO: El Expediente N° 402/2056 Letra "T", iniciado por TABACHI Claudia Alejandra, C.U.I.T.: 27-290338/13-7 con domicilio legal en Av. San Martin 299 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA DE HELADOS", ubicada en Av. San Martin 299 de esta Localidad, a partir del día 31 de Marzo de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a TABACHI Claudia Alejandra que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"VENTA DE HELADOS" ubicado en Av. San Martin 299 de esta Localidad, denominación comercial "HELADERIA ANGELICA" a partir del día 31 de Marzo de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 089



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 090/2017

VISTO: El Expediente N° 059/0059 Letra "M", iniciado por MALKI Ernesto Edgardo, C.U.I.T.: 20-13494624-6 con domicilio legal en Bv. Las Flores 382 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOTORES", ubicada en Bv. Las Flores 382 de esta Localidad, a partir del día 31 de Enero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

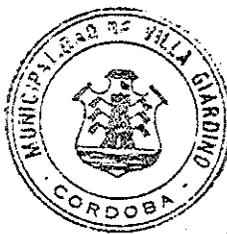
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

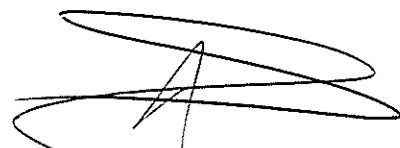
ART. 1: AUTORIZAR a MALKI Ernesto Edgardo que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOTORES" ubicado en Bv. Las Flores 382 de esta Localidad, denominación comercial "REPUESTOS BUJAN" a partir del día 31 de Enero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 090




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 091/2017

VISTO: El Expediente N° 503/1678 Letra "K", iniciado por KAVANAGH MAURA Damián José, C.U.I.T.: 20-60329957-5 con domicilio legal en Av. Punilla s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Av. Punilla s/n de esta Localidad, a partir del día 20 de Abril de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

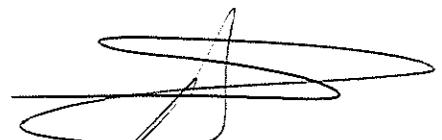
ART. 1: AUTORIZAR a KAVANAGH MAURA Damián José que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER EN CABAÑAS" ubicado en Av. Punilla s/n de esta Localidad, denominación comercial "TAIQUEN" a partir del día 20 de Abril de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 091




ANDRÉS OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 092/2017

VISTO: El Expediente N° 533/1888 Letra "B", iniciado por BARRERA Daniela Soledad, C.U.I.T.: 27-25002845-3 con domicilio legal en Francia 730 de La Falda de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR RESTAURANT", ubicada en Av. San Martin 223 de esta Localidad, a partir del día 31 de Marzo de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

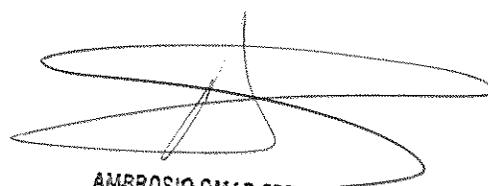
ART. 1: AUTORIZAR a BARRERA Daniela Soledad que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE BAR RESTAURANT" ubicado en Av. San Martin 223 de esta Localidad, denominación comercial "MAMA MIA" a partir del día 31 de Marzo de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 092




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Mayo de 2017

RESOLUCION Nº 093/2017

VISTO: El Expediente Nº 649/2278 Letra "F", iniciado por FRIAS Nelson Martin, C.U.I.T.: 20-35056011-5 con domicilio legal en Menta y Domingo Micono de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "GOMERIA", ubicada en Menta s/n de esta Localidad, a partir del día 02 de Diciembre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

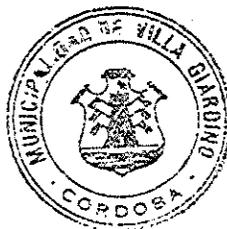
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a FRIAS Nelson Martin que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"GOMERIA" ubicado en Menta s/n de esta Localidad, denominación comercial "GOMERIA NELSON" a partir del día 02 de Diciembre de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 093



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Mayo de 2017

RESOLUCION Nº 094/2017

VISTO: El Expediente Nº 608/2083 Letra "K", iniciado por GAIONE Néstor Antonio, C.U.I.T.: 20-08256383-1 con domicilio legal en Los Nogales s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Quimpes 283 de esta Localidad, a partir del día 28 de Abril de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GAIONE Néstor Antonio que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE ALQUILER EN CABAÑAS" ubicado en Quimpes 289 de esta Localidad, denominación comercial "LLANTEN DORADO" a partir del día 28 de Abril de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 094



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Mayo de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Helvio Omar Caniggia, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Helvio Omar Caniggia, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 22.05.2017 y hasta el 12.06.2017, ambos inclusive. Debe regresar: 13.06.2017

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

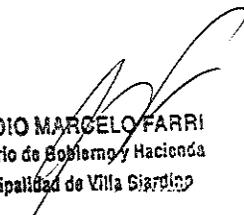
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 095/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Mayo de 2017

RESOLUCION Nº 096/2017

VISTO: El Expediente Nº 558/2116 Letra "D", iniciado por DESIDERIO Mauro German, C.U.I.T.: 20-23058197-0 con domicilio legal en Mariano Larra 3736 Ciudad de Córdoba solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "COMERCIO CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS - GAS EN GARRAFAS CARBON Y LEÑA INTERMEDIACION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS", ubicada en Bv. Las Flores 486 de esta Localidad, a partir del día 24 de Febrero de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

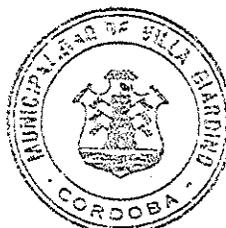
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a DESIDERIO Mauro German que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "COMERCIO CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS - GAS EN GARRAFAS CARBON Y LEÑA - INTERMEDIACION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS" ubicado en Bv. Las Flores 486 de esta Localidad, denominación comercial "MINI SHOP DEL SOL" a partir del día 24 de Febrero de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 096




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Mayo de 2017

RESOLUCION Nº 097/2017

VISTO: El Expediente Nº 558/2359 Letra "D", iniciado por DESIDERIO Mario Juan, C.U.I.T.: 20-06140528-4 con domicilio legal en Mariano Larra 3736 Ciudad de Córdoba solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "COMERCIO CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS - GAS EN GARRAFAS CARBON Y LEÑA INTERMEDIACION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS - SERVICIO DE BAR RESTAURANT", ubicada en Bv. Las Flores 486 de esta Localidad, a partir del día 01 de Marzo de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a DESIDERIO Mario Juan que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "COMERCIO CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS - GAS EN GARRAFAS CARBON Y LEÑA - INTERMEDIACION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS - SERVICIO DE BAR RESTAURANT" ubicado en Bv. Las Flores 486 de esta Localidad, denominación comercial "MINI SHOP DEL SOL" a partir del día 01 de Marzo de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 097



[Handwritten Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 DE MAYO DE 2017.-

VISTO: El Expte N°993/17, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A matrícula GTO//O N° CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la calle Helecho entre Los Cocos y Av. Juana M. Giardino.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/063, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de la calle Helecho entre Los Cocos y Av. Juana M. Giardino de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/063 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A. S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION
NRO.: 098/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 099/2017

VISTO: El Expediente N° 618/2272 Letra "M", iniciado por MONTES DE OCA Juan Carlos, C.U.I.T.: 20-14577073-5 con domicilio legal en Menta 85 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "REPARACION DE AUTOMOTORES", ubicada en Bv. Las Flores 368 de esta Localidad, a partir del día 30 de Mayo de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

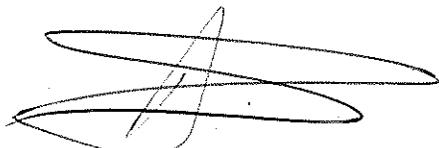
ART. 1: AUTORIZAR a MONTES DE OCA Juan Carlos que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "REPARACION DE AUTOMOTORES" ubicado en Bv. Las Flores 368 de esta Localidad, denominación comercial "RECTIFICADORA GIARDINO" a partir del día 30 de Mayo de 2017.

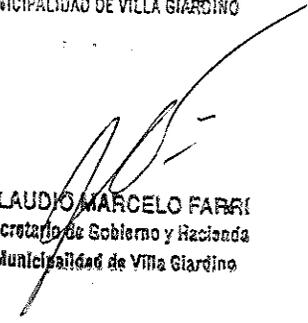
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 099




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ivana Paola García, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Ivana Paola García, Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, mas Diecinueve (19) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 03.07.2017 y hasta el 28.07.2017 ambos inclusive. Debe regresar el día 31.07.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 100/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Villalba Ángel Orlando, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Villalba Ángel Orlando, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015 a partir del 05.06.2017 y hasta el 10.07.2017, ambos inclusive. Regresa 11.07.2017.-

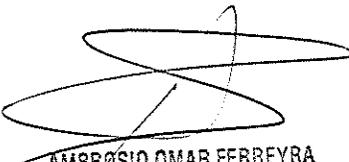
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

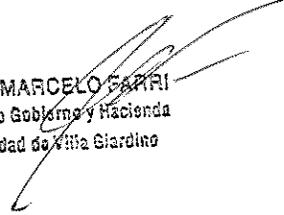
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 101/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Rivera, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Rivera, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, mas Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 02.06.2017 y hasta el 30.06.2017, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.07.2017.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 102/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Agüero, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

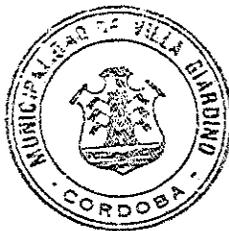
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo Agüero, veinticuatro días (24) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del día 05.06.2017 y hasta el día 07.07.2017, ambos inclusive. Deberá regresar el día 10.07.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 103/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino